



**Manual de Procedimientos del Consejo  
Mexicano de Médicos Nucleares, A.C.**

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

**CONSEJO MEXICANO DE MEDICOS NUCLEARES, A.C.**

**CMMNAC**

ENERO 2018



**Manual de Procedimientos del Consejo  
Mexicano de Médicos Nucleares, A.C.**

Aprobó

---

Dr. Juan Carlos García Reyna  
Presidente

Dictaminó

---

Dra. Gloria Angélica Adame Ocampo  
Secretario



**Manual de Procedimientos del Consejo  
Mexicano de Médicos Nucleares, A.C.**

Elaboró.

---

Dr. Juan Carlos García Reyna

Presidente, CMMN

Fecha de aprobación: enero, 2018

Este documento consta de 19 fojas útiles elaborado a partir de los lineamientos que se sujetará el CMMNAC para el proceso de certificación de los Médicos especialistas en Medicina Nuclear y de sus capítulos; Medicina Nuclear Cardiológica y Medicina Nuclear Oncológica Molecular y Terapéutica. Y el cambio de mesa directiva.



**Manual de Procedimientos del Consejo  
Mexicano de Médicos Nucleares, A.C.**

Mesa Directiva	
Nombre	Cargo
Dr. Juan Carlos García Reyna	Presidente
Dra. Gloria Angélica Adame Ocampo	Secretario
Dr. Carlos Ernesto Montoya Molina	Tesorero
Dr. Jorge M. Schalch Ponce de León	Vocal en Medicina Nuclear Oncológica, Molecular y Terapéutica
Dra. Graciela Villalobos Benítez	Vocal
Dra. Belén Rivera Bravo	Vocal
Dr. Jorge Cisneros Encalada	Vocal
Dr. Ariel R. García Esparza	Vocal en Cardiología



**Manual de Procedimientos del Consejo  
Mexicano de Médicos Nucleares, A.C.**

Contenido:

INTRODUCCION.....	6
OBJETIVO.....	8
MARCO JURÍDICO.....	9
PROCEDIMIENTOS.....	10
1.1 De la certificación por primera vez en Medicina Nuclear.....	11
1.2 De la certificación por primera vez en Cardiología Nuclear.....	12
1.3 De la certificación por primera vez en Medicina Nuclear Oncológica y Terapéutica.....	13
1.4 De la recertificación en Medicina Nuclear y/o Medicina Nuclear Oncológica y Terapéutica.....	14
1.5 De la recertificación en Medicina Nuclear Cardiológica.....	15
1.6 De la recertificación en Medicina Nuclear Médicos Nucleares que concluyeron la especialidad y tienen a la fecha de la convocatoria 10 años o más sin certificarse.....	16
1.7 De la evaluación por examen.....	17
1.8 De la solicitud de revisión del examen.....	18
1.9 Cambio de mesa directiva.....	19



## Manual de Procedimientos del Consejo Mexicano de Médicos Nucleares, A.C.

### **INTRODUCCIÓN.**

El Consejo de Médicos Nucleares AC. Está formado por los médicos especialistas que acrediten los procesos de evaluación, para: certificación por primera vez, vigencia de certificación o recertificación y para idénticos propósitos en las subespecialidades reconocidas y es el único órgano reconocido y facultado para expedir la certificación a los médicos especialistas en; Medicina Nuclear, Medicina Nuclear Cardiológica y Medicina Nuclear Oncológica Molecular y Terapéutica en México; Es el responsable de evaluar las habilidades profesionales y académicas de los especialistas que lo soliciten, para asegurar una práctica profesional segura y acorde al desarrollo de la especialidad en el campo tecnológico e innovación científica.

El Consejo Mexicano de Médicos Nucleares, (CMMN) es uno de los 47 consejos de especialidad médica que cuentan con idoneidad y que integran al Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM), además de otros asociados como; las academias Nacional de Medicina de México, ANMM, y Mexicana de Cirugía, AMC.



## **Manual de Procedimientos del Consejo Mexicano de Médicos Nucleares, A.C.**

El Congreso de la Unión en Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de septiembre de 2011 dispuso que el CONACEM fuese organismo auxiliar de la Administración Pública Federal y que los consejos con declaratoria de idoneidad quedarán facultados para expedir certificados de especialidad, en su correspondiente rama. La Ley General de Salud adiciona el propósito del CONACEM otorgándole una facultad supervisora sobre la certificación y recertificación en las diferentes especialidades de la medicina. Adicionalmente, la Ley dispuso que para la expedición de la cédula del médico especialista las autoridades educativas competentes le solicitaran su opinión.

La Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto por los legisladores, emitió las disposiciones, mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2015, que permite aplicar el Decreto por el que se reforman los artículos 81, 83, 271 y se adiciona el artículo 272 Bis, 272 Bis 1, 272 Bis 2, 272 Bis 3 de la Ley General de Salud. El presente Manual de Procedimientos tiene como finalidad proporcionar a quien lo requiera, una guía para las solicitudes que sea necesario presentar al CONACEM; también describe y desglosa los distintos procedimientos que deben aplicarse para cumplir con los objetivos previstos en las regulaciones ya mencionadas.



**Manual de Procedimientos del Consejo  
Mexicano de Médicos Nucleares, A.C.**

## **OBJETIVO.**

Establecer las políticas y normas que el consejo ha de emplear para evaluar las habilidades profesionales y académicas de los médicos especialistas que soliciten la certificación en; *Medicina Nuclear, Medicina Nuclear Cardiológica y Medicina Nuclear Oncológica Molecular y Terapéutica* y en caso de aprobar, tramitar la expedición de certificado correspondiente ante el CONACEM.



## **MARCO JURÍDICO**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Salud
- Ley Federal de Protección de Datos Personales
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica Acuerdo secretarial por el que se emiten los Lineamientos a que se sujetarán el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y los Consejos de Especialidades Médicas a los que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud, para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 272 Bis y el Título Cuarto de dicha Ley.
- Estatutos del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, CONACEM
- Reglamento de Idoneidad Manual de Procedimientos del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades.
- Estatutos del Consejo Mexicano de Medicina Nuclear AC.
- Código de Ética del Consejo Mexicano de Medicina Nuclear A.C.



**Manual de Procedimientos del Consejo  
Mexicano de Médicos Nucleares, A.C.**

## Procedimientos.



**Manual de Procedimientos del Consejo Mexicano de Médicos Nucleares, A.C.**

**1.1 De la certificación por primera vez en Medicina Nuclear**

Responsable	Actividad
El secretario	<p>Emite la convocatoria para las dos fechas de certificación enero y julio de cada año.</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser Médico Cirujano con título reconocido y registrado en México.</li> <li>• Copia fotostática de la Cédula Profesional.</li> <li>• Haber realizado la Residencia en Medicina Nuclear en un centro reconocido por el C.M.M.N.A.C. con una duración mínima de tres años, en el rubro Certificado de la especialidad</li> <li>• Carta firmada por el Titular del curso de la sede académica, indicando que no existe ningún impedimento para concluir el curso de especialidad.</li> <li>• Solicitud dirigida al C.M.M.N.A.C.</li> <li>• Pagar cuota,</li> <li>• fechas de examen y entrega de resultados.</li> </ul>
El solicitante	Médico especialista o en vías de terminar la residencia, interesado en la certificación.
La mesa directiva	Evalúa las solicitudes, coteja documentos y emite una resolución.
El secretario y el vocal responsable	Notifican por escrito al solicitante y se asigna la clave correspondiente para acceder al examen.



### 1.2 De la certificación por primera vez en Cardiología Nuclear

Responsable	Actividad
El secretario	<p>Emite la convocatoria para las dos fechas de certificación enero y julio de cada año</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser Médico Especialista en Cardiología o en Medicina Nuclear con certificación vigente.</li> <li>• Solicitud dirigida al C.M.M.N.A.C</li> <li>• Haber cursado y aprobado la Residencia en Medicina Nuclear o Medicina Nuclear Cardiológica en un centro aceptado por el CMMNAC., o comprobar ejercicio de la Cardiología Nuclear como actividad principal por 3 años, ,</li> <li>• carta firmada por el Titular del curso de la sede académica, indicando que no existe ningún impedimento para concluir el curso de especialidad.</li> <li>• Curso de Protección Radiológica para P.O.E. autorizado por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias</li> <li>• Pagar cuota</li> <li>• Fechas de examen y entrega de resultados.</li> </ul>
El solicitante	Médico especialista o en vías de terminar la residencia, interesado en la certificación.
La mesa directiva	Evalúa las solicitudes, coteja documentos y emite una resolución.
El secretario y el vocal responsable	Notifican por escrito al solicitante y se asigna la clave correspondiente para acceder al examen.



**Manual de Procedimientos del Consejo Mexicano de Médicos Nucleares, A.C.**

**1.3 De la certificación por primera vez en Medicina Nuclear Oncológica y Terapéutica**

Responsable	Actividad
El secretario	<p>Emite la convocatoria para las dos fechas de certificación enero y julio de cada año</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser médico Nuclear</li> <li>• certificado vigente del C.M.M.N.A.C.</li> <li>• Copia fotostática de la cedula Profesional de Especialista en Medicina Nuclear.</li> <li>• Contar con curso de alta especialidad en PET CT en un centro aprobado por el C.M.M.N.A.C. con duración mínima de un año</li> <li>• carta firmada por el Titular del curso de la sede académica, indicando que no existe impedimento para concluir el curso de especialidad.</li> <li>• Solicitud dirigida al C.M.M.N.A.C.</li> <li>• Pagar cuota</li> <li>• Fechas de examen y entrega de resultados.</li> </ul>
El solicitante	Médico especialista o en vías de terminar la residencia, interesado en la certificación.
La mesa directiva	Evalúa las solicitudes, coteja documentos y emite una resolución.
El secretario y el vocal responsable	Notifican por escrito al solicitante y se asigna la clave correspondiente para acceder al examen.



**Manual de Procedimientos del Consejo Mexicano de Médicos Nucleares, A.C.**

**1.4 De la recertificación en Medicina Nuclear y/o Medicina Nuclear Oncológica y Terapéutica**

Responsable	Actividad
El secretario	<p>Emite la convocatoria para las dos fechas de certificación enero y julio de cada año</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Médico Nuclear con Certificación vigente.</li> <li>• Ingresar constancias en <a href="http://www.cmmn.org.mx">www.cmmn.org.mx</a> de actividades relacionadas con la Especialidad en los últimos 5 años a partir de su última certificación (incluir fotocopia de la última certificación).</li> <li>• Solicitud dirigida al C.M.M.N.A.C.</li> <li>• Pagar cuota</li> <li>• En caso de no cumplir con la puntuación (250 créditos), debe presentar examen de certificación. (para conocer el puntaje, visitar la página web <a href="http://www.cmmnac.org.mx">www.cmmnac.org.mx</a>)</li> <li>• El médico especialista que no realizó trámites para la recertificación al vencimiento, podrá certificarse comprobando 50 créditos académicos por cada año de retraso, más la cuota correspondiente por cada año de omisión, no excediendo dos años.</li> </ul>
El solicitante	Médico especialista, interesado en la certificación.
La mesa directiva	Evalúa las solicitudes, coteja documentos y emite una resolución.
El secretario y el vocal responsable	Notifican por escrito al solicitante.



**Manual de Procedimientos del Consejo Mexicano de Médicos Nucleares, A.C.**

<b>1.5 De la recertificación en Medicina Nuclear Cardiológica</b>	
<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>
El secretario	<p>Emite la convocatoria para las dos fechas de certificación enero y julio de cada año</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medico con certificado vigente en Medicina Nuclear Cardiológica.</li> <li>• Ingresar constancias en la página <a href="http://www.cmmn.org.mx">www.cmmn.org.mx</a> de actividades relacionadas con la Especialidad en los últimos 5 años a partir de su última certificación (incluir fotocopia de la última certificación).</li> <li><input type="checkbox"/> Solicitud dirigida al C.M.M.N.A.C.</li> <li><input type="checkbox"/> Pagar cuota</li> <li>• En caso de no cumplir con la puntuación (250 créditos), debe presentar examen de certificación. (para conocer el puntaje, visitar la página web <a href="http://www.cmmnac.org.mx">www.cmmnac.org.mx</a>)</li> <li>• El médico especialista que no realizó trámites para la recertificación al vencimiento, podrá certificarse comprobando 50 créditos académicos por cada año de retraso, más la cuota correspondiente por cada año de omisión, no excediendo dos años.</li> </ul>
El solicitante	Médico especialista, interesado en la certificación.
La mesa directiva	Evalúa las solicitudes, coteja documentos y emite una resolución.
El secretario y el vocal responsable	Notifican por escrito al solicitante.



**Manual de Procedimientos del Consejo Mexicano de Médicos Nucleares, A.C.**

**1.6 De la recertificación en Medicina Nuclear**

**Médicos Nucleares que concluyeron la especialidad y tienen a la fecha de la convocatoria 10 años o más sin certificarse**

Responsable	Actividad
El secretario	<p>Emite la convocatoria para las dos fechas de certificación enero y julio de cada año</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser Médico Nuclear con título debidamente reconocido y registrado en México.</li> <li>• Cédula Profesional de Médico Nuclear. Ingresar constancias con actividades relacionadas con la Especialidad en los últimos 5 años a la página <a href="http://www.cmmn.org.mx">www.cmmn.org.mx</a>.</li> <li>• Experiencia laboral comprobable en institución pública o privada durante los últimos 5 años. (Anexar carta firmada por el director de la institución donde labora)</li> <li>• Solicitud de examen dirigida al C.M.M.N.A.C.</li> <li>• Pagar cuota</li> <li>• Fechas de examen y entrega de resultados.</li> </ul>
El solicitante	Médico especialista, interesado en la certificación.
La mesa directiva	Evalúa las solicitudes, coteja documentos y emite una resolución.
El secretario y el vocal responsable	Notifican por escrito al solicitante y se asigna clave de acceso para el examen.



**Manual de Procedimientos del Consejo Mexicano de Médicos Nucleares, A.C.**

**1.7 De la evaluación por examen**

Responsable	Actividad
La mesa directiva	Recibe y da la Bienvenida a los sustentantes en la sede del examen <ul style="list-style-type: none"><li>• Coteja la lista de registro</li><li>• Pone bajo resguardo el teléfono celular.</li><li>• Asigna equipo de computo</li><li>• Indicaciones de protección civil.</li><li>• Indicaciones para el uso del software.</li><li>• Se inicia el examen.</li></ul>
El solicitante	Se somete al menos a dos evaluaciones La duración es de 5 horas Receso para tomar alimento
La mesa directiva	Se instala en sesión para analizar los pormenores del examen. Evalúa desempeño y resultados Elabora la lista de sustentantes de acuerdo a su desempeño.
El secretario y el vocal responsable	Notifican por escrito al solicitante y se elaboran cartas de aprobación.



Manual de Procedimientos del Consejo Mexicano de Médicos Nucleares, A.C.

### 1.8 De la solicitud de revisión del examen

Responsable	Actividad
El solicitante	Manifiesta por escrito aclaración del resultado de su evaluación
El presidente, vicepresidente o secretario	Reciben la solicitud por escrito de la revisión de examen.
Se notifica a los vocales	Se solicita el archivo encriptado de los respuesta del sustentante en cuestión.
La mesa directiva	Cita al sustentante para mostrarle los resultados de su examen.



Manual de Procedimientos del Consejo Mexicano de Médicos Nucleares, A.C.

### 1.9 Cambio de mesa directiva

Responsable	Actividad
El Presidente	Mediante asamblea general cada dos años con el 50% + 1 de los socios titulares.
Vicepresidente	Pasa como presidente
Secretario Tesorero Vocal en Medicina Nuclear Oncológica, Molecular y Terapéutica Vocal Vocal Vocal Vocal en Cardiología	Cambian
La mesa directiva	Protocoliza ante notario el acta de asamblea con la nueva mesa directiva. Notifica a CONACEM del cambio de mesa directiva y el nombre de cada integrante.